

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

29

**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Cultura y Deportes

Extracto de la subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales 2018-2019.

BDNS (Identif.): 417813

Extracto del Decreto de 27 de septiembre de 2018, de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, por el que se aprueba la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales 2018-2019, aprobando las correspondientes bases.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*

- Podrán optar a la presente convocatoria las empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las entidades culturales sin ánimo de lucro que gestionen festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales en el término municipal de Madrid.
- Quedan excluidos aquellos proyectos que, aun realizándose en esta ciudad, consisten de actividades itinerantes vinculadas a otros eventos no propiamente madrileños, así como todos aquellos proyectos culturales de programación regular y continuada en el tiempo o cualquier otra actividad que no se ajuste a las características señaladas en esta convocatoria.
- No se admitirá la solicitud de más de un proyecto por cada entidad concurrente. En el caso de que una misma entidad haya organizado dos ediciones del mismo festival o evento en el período subvencionable del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, integrará en la misma solicitud y memoria de proyecto ambas ediciones.
- No podrán acceder a las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades privadas adjudicatarias de la gestión de festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales de titularidad pública.
- No podrán acceder a las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades en las que, o bien sus administradores, socios mayoritarios o miembros de la Junta Directiva, o bien las personas que lideren o dirijan el festival o evento, tengan a su cargo la dirección y/o coordinación de centros o programas del Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid y de la empresa pública municipal “Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, Sociedad Anónima”.
- No se admitirán solicitudes de entidades en las que la participación mayoritaria en su capital social, patrimonio fundacional o en sus órganos de gobierno, administración o dirección corresponda a cualquier Administración Pública, entidad del sector público, financiera o de crédito.
- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán incompatibles con aquellas otras subvenciones del Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid para la realización del mismo proyecto, ya sea en su totalidad o en partes diferenciadas.
- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán incompatibles con las ayudas del Área de Gobierno de Cultura y Deportes destinadas a salas de pequeño formato de actividad cultural escénica, salas de música en vivo, espacios independientes de creación contemporánea y espacios beneficiarios de subvencio-

nes nominativas, en el supuesto de que el evento para el que se solicite la ayuda se desarrolle mayoritariamente en el mismo espacio.

Segundo. *Objeto.*—Es objeto de la presente convocatoria la promoción de las artes visuales, el cine, la música, las artes escénicas y la literatura, a través de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía de la convocatoria asciende a 2.100.000 euros, correspondiendo 1.050.000 euros al ejercicio 2018 y 1.050.000 euros al ejercicio 2019.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales aquellos proyectos de pequeño y mediano formato organizados por entidades de iniciativa privada en el término municipal de Madrid, en las formas enunciadas o en otras como jornadas, ciclos o similares, que estén dedicados a uno o varios campos de la creación artística vinculada a las artes visuales, el cine, la música, las artes escénicas o la literatura, ya sean de periodicidad anual, bienal, o bien se trate de acciones o eventos de celebración única, y cuya duración sea como máximo de tres meses.

Séptimo. *Publicación.*—Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 2 de octubre de 2018.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.

(03/31.900/18)

